

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 1899

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACIÓN

Impreso el día 24 de marzo de 2003

Término del artículo 113: 3 de abril de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a la superación de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen sobre el Bono en Chelines Austríacos - vencimiento 18 de abril de 2001 tasa de interés 9% anual, denominado "ATS 1000" (3-S.-2003.)

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas dispuestas en orden a la superación de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen sobre el Bono en Chelines Austríacos - vencimiento 18 de abril de 2001, tasa de interés 9% anual, denominado "ATS 1000".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GIOJA.

*Juan C. Oyarzún.***FUNDAMENTOS**

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN, con motivo del examen

efectuado en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, cuyo objeto fue el relevamiento y análisis del Bono en Chelines Austríacos, tasa de interés 9% anual, con vencimiento el 18 de abril de 2001, denominado "ATS 1000".

La AGN concluye su examen, manifestando que de las verificaciones realizadas surge que la colocación, ampliación, evolución, liquidación y registración del bono fueron practicadas conforme con las pautas legales y contractuales que rigieron la emisión objeto de examen, excepto por las observaciones y sus consecuentes recomendaciones, que a continuación se describen:

1. La normativa correspondiente a la organización funcional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, específicamente lo relacionado con la Oficina Nacional de Crédito Público, sólo define su estructura orgánica hasta los niveles de coordinación (Resolución 479/97 de la Secretaría de Hacienda), evidenciándose así la inexistencia de acciones y responsabilidades que fijen los roles por debajo de la función mencionada.

Recomienda delimitar las responsabilidades de los funcionarios de rango inferior a coordinador a efectos de definir las atribuciones de cada uno. Estas descripciones de los cargos y sus respectivas acciones y funciones deberán ser incluidas en el manual de normas y procedimientos del área.

2. Verificó la falta de un manual de normas y procedimientos en lo que se refiere a aprobación, emisión, colocación y evolución de los títulos públicos.

Recomienda la elaboración del citado manual, garantizando así la seguridad del procedimiento y delimitando con claridad la competencia de cada funcionario interviniente.

3. Al relevar el expediente principal pudo detectar la existencia de errores de procedimiento administrativo (falta de relación entre numeración corre-

lativa y fecha de emisión de la documentación, términos confusos, etcétera.), situación ésta que evidencia una debilidad de control interno, al no garantizar la correlatividad y seguridad de la información obrante en el expediente.

Recomienda arbitrar los medios necesarios a efectos de evitar se reiteren estos errores de procedimiento.

4. Los gastos no financieros de cada bono se identifican en el SIGADE con un “número de préstamo”, cuyo primer dígito es el 8, no coincidiendo sus siguientes números con la identificación asignada inicialmente al préstamo (en el caso bajo análisis, 7-1.022-000). Este hecho dificulta el seguimiento y análisis registral del comportamiento del bono, ya que una misma deuda tiene, por lo menos, dos códigos numéricos distintos (uno para capital e intereses –primer dígito: 7– y otro para comisiones y otros gastos –primer dígito: 8–).

Por lo expuesto, se recomienda unificar los datos del préstamo en un solo registro dentro del sistema, a efectos de obtener una mayor integridad y seguridad en la información y facilitando además su ubicación.

5. Observó que para la imputación contable de las comisiones sobre intereses pagados y de los gastos no financieros del bono se utilizó la cuenta 6.112-2 (“Servicios no personales”). Dicha denominación no identifica adecuadamente el concepto de la erogación incurrida.

Recomienda la utilización y/o creación de una cuenta con un criterio de asignación específico que permita relacionar la misma con la emisión del bono que le dio origen.

6. Observó que los comprobantes de las operaciones registradas en el SIDIF no siempre cuentan con la totalidad de la documentación respaldatoria que avalen las mismas, en un único archivo.

Recomienda que las distintas áreas vinculadas a la emisión, colocación y registración del bono en el SIDIF dispongan de la totalidad de la documentación respaldatoria necesaria y suficiente, a efectos de facilitar las tareas de verificación.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación sobre el Bono en Chelines Austríacos - vencimiento 2001, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar los aspectos observados por dicho órgano de control.

*Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto.*

*– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra.
– Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 411/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el relevamiento y análisis del Bono en Chelines Austríacos, tasa de interés 9% anual, con vencimiento el 18 de abril de 2001, denominado “ATS 1000”, en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas dispuestas en orden a la superación de la situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen sobre el Bono en Chelines Austríacos vencimiento 18 de abril de 2001, tasa de interés 9% anual, denominado “ATS 1000”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de comisión, 26 de noviembre de 2002.

*Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra.
– Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 3-S.-03.

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.